



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA
INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE de la PROVINCIA DE
SANTA FE**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "**LA SECRETARÍA**", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "**LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE de la PROVINCIA DE SANTA FE**", representado/a por el/la Sr/a. Raúl Emilio Jatón, DNI N° 13.070.760 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en Salta 2951, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante, "**EL ORGANISMO**" y, en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que mediante el **DECRETO N° 574/2016** se aprobó el "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por **RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016** se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los **LINEAMIENTOS GENERALES** para la ejecución del referido **PLAN NACIONAL** delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los **LINEAMIENTOS GENERALES** del "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" "**LA SUBSECRETARÍA**" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado **PLAN NACIONAL**.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al **PLAN NACIONAL** conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para el **FORTALECIMIENTO** del Centro de Desarrollo Infantil "JARDÍN MUNICIPAL SAN AGUSTÍN", conforme **EL PROYECTO** que como ANEXO I (IF-2021-53665010-APN-SSPIN#SENNAF), forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y **LINEAMIENTOS GENERALES** establecidos en la Resolución **RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS** y sus modificatorias.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO**, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-).

El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$928.800.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los **LINEAMIENTOS GENERALES** establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA** y **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.
- 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula **CUARTA** punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
- 2) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

de LA SUBSECRETARÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -

c) **LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, o la **SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES: Las Partes acuerdan, en el marco de la Resolución MDS N° 366/06, otorgar a "**EL ORGANISMO**" un plazo de **NOVENTA (90)** días, para que cumplimente los trámites pendientes que registra en relación a las rendiciones documentadas de inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO**, **LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de declarar la **CADUCIDAD** del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) periodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "**LAS PARTES**" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.



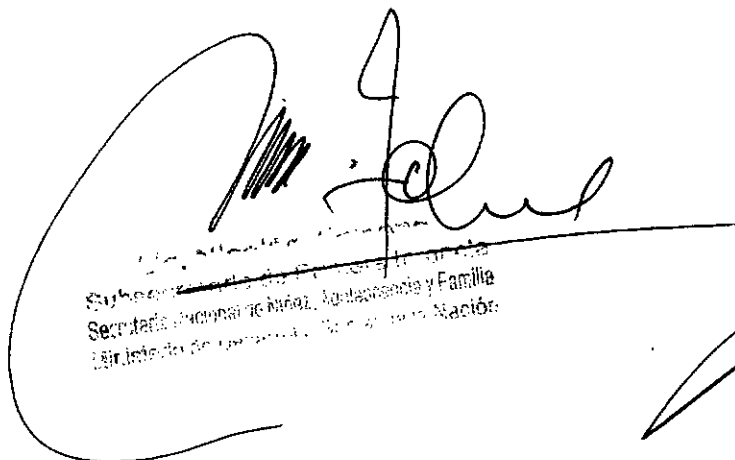
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

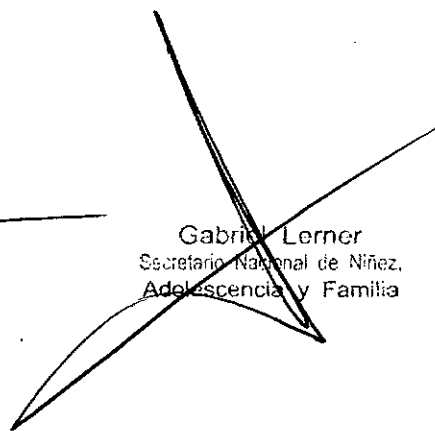
DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30** días del mes de **Noviembre** del año 2021.

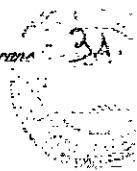

EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERACRUZ


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia


ES COPIA

NADIA ALVAEZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS** **FORTALECIMIENTO / APERTURA** **DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica):
Municipalidad de la ciudad Santa Fe

1-2 Domicilio legal: Salta 2951

1-3 Departamento/Partido: La Capital

1-4 Localidad: Santa Fe

1-5 Provincia: Santa Fe

1-6 Teléfono de contacto: (0342) 4574112

1-7 Mail de contacto: jardinesmunicipales@santafeciudad.gov.ar

1-8 CUIT del Organismo: 30-99903338-1

1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Raúl Emilio Jatón

1-10 DNI del Representante Legal: 13.070.760

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática):

El Sistema Municipal de Educación Inicial, que fue creado en 2012, cuenta actualmente con 17 jardines ubicados en diferentes barrios de la ciudad de Santa Fe que brindan educación de calidad a 1524 niñas y niños.

IF-2021-53665010-APN-SSPIN#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

La comunidad educativa está integrada por personal docente, asistentes, trabajadoras sociales, psicopedagoga, nutricionista, psicomotricista, docentes de expresiones artísticas, bibliotecarias y profesor de educación física.

En 2019, asumimos la tarea de una nueva gestión y pudimos registrar siete convenios con el Plan Nacional de Primera Infancia, que se encontraban vencidos en sus plazos de rendición técnica y contable. Los mismos pertenecen a los Jardines Municipales Barranquitas Sur, Las Flores, Abasto, Coronel Dorrego, Facundo Zuviria, Pro Mejoras Barranquitas y Loyola.

Luego de un exhaustivo trabajo de relevamiento y recuperación de la información, se pudo avanzar en las rendiciones, obtener recursos económicos para los Jardines y socializar los procedimientos con las directoras zonales para que puedan darles continuidad y no se interrumpa el beneficio para las infancias en las gestiones posteriores.

El dinero que se encontraba disponible fue destinado para arreglos y mantenimientos edilicios, compra de leche, pañales, elementos didácticos, libros y la realización de la Vereda para Jugar del Jardín Loyola Sur, entre otros.

La Vereda de Loyola es una iniciativa compartida entre la Estación y el Jardín de ese barrio. Las Estaciones pertenecen a un proyecto de gobierno desarrollado en espacios para todas las infancias y llevado adelante por el Gabinete Social del cual participan diferentes secretarías en el marco del Plan Integrar. En Loyola Sur fue inaugurada la vereda el 15 de diciembre de 2020. Para su construcción se trabajó de manera colaborativa entre el Fondo de Asistencia Educativa (FAE) y la Dirección de Obras y Asistencia Educativa (DOAE). Además, el Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", en el marco del programa *El Liceo hace comunidad*, elaboró los juegos: rayuela, ajedrez y ta-te-ti.

La actividad de La verdadera de Loyola se desarrolla los jueves y viernes, con un número aproximado de 70 niños y niñas del barrio, que se reúnen para aprender jugando. En este espacio bordan, tejen, modelan con arcilla, hacen titeres, leen y cuentan historias, siembran semillas y gajos, estampán y descubren recetas de licuados nutritivos.

Este proyecto surgió como necesidad de inscribir el juego en el territorio en el contexto de la pandemia por Covid-19 y crear espacios al aire libre vinculados a la educación y la cultura. Actualmente, tenemos como iniciativa continuar con la vereda de Villa Hipódromo y de Varadero Sarsotti.

Cabe destacar el impulso y participación, a través de equipos directivos y funcionarios del Municipio, en las redes barriales que permiten un trabajo articulado en la planificación de acciones conjuntas tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos y las vecinas.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

En julio de 2020 se completó la regularización de las rendiciones adeudadas en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Esto requirió reforzar redes de trabajo con la Secretaría de Hacienda, particularmente con la Dirección de Rendiciones y Tesorería, como así también inaugurar un área de Alumnado específica para la sistematización del registro de datos de cada una de las salas de los 17 Jardines.

Esta regularización permitió habilitar la renovación de los expedientes nacionales vencidos (de 6 jardines, sin contar a Loyola que sigue aún vigente) y la presentación de 10 proyectos nuevos, de los Jardines Varadero Sarsotti, Villa Hipódromo, para hijos e hijas de empleados municipales, San Lorenzo, Chalet, Roca, La Guardiá, Alto Verde, San Agustín y Atilio Rosso.

El Programa *Jardines, Familias y Barrios* apuntaba a realizar un proceso de integración constante por medio de propuestas pedagógicas participativas y presenciales que debieron repensarse en marzo, en función de la pandemia por Covid 19.

A partir del 20 de marzo, el vínculo con las familias se sostuvo mediante la entrega de la colación de frutas, la focalización de familias que necesitaban alimentos, elementos de limpieza, leche y pañales. Eso permitió reconectar, cumpliendo con los protocolos vigentes, con más de 700 familias a las que pudimos hacer llegar las reinscripciones para el retorno a clases. El procedimiento se realizó mediante la construcción de sistemas de registros, llamados y, en algunos casos, a través de visitas domiciliarias. Las docentes sostuvieron su tarea en forma virtual llegando a sus alumnos con juegos y actividades para hacer en casa.

Finalizado el ciclo lectivo, se entregaron diplomas y obsequios a los egresados de las salas de tres años de los Jardines Municipales. Los encuentros fueron organizados por turnos y con el protocolo correspondiente.

Asimismo, desde Julio, se elaboraron protocolos a partir de las normativas del Consejo Federal de Educación. Esto permitió el retorno progresivo y gradual a clases para el Ciclo lectivo 2021.

Desde la Secretaría de Educación y Cultura se elaboró el Programa *La ciudad aprende en casa* con propuestas para todas las familias que se detallan a continuación:

- Album Aleli: destinado a niñas y niños, entre 5 y 12 años, y sus familias. Reúne propuestas expresivas vinculadas a las artes visuales, lo constructivo, los oficios, la curiosidad y los imaginarios sociales, sumados a las medidas preventivas sobre Covid19.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Se realizaron 5000 copias que fueron distribuidas entre las familias de las niñas y los niños de los Jardines Municipales y en otros puntos de presencia durante la pandemia como el Jardín Botánico y el Consejo de las infancias.

- Historia a medias: una propuesta para la elaboración de títeres en familia.

- Audiocuentos: narrados íntegramente por las docentes de los Jardines Municipales con los textos e ilustraciones originales de *Los cuentos del Chiribitil*, de Editorial Eudeba, estos audiocuentos fueron compartidos con los niños y niñas de los Jardines de toda la ciudad por medio de correos electrónicos y mensajes de whatsapp. Se realizaron un total de 12 audiocuentos a los que se sumaron dos cuentos (Cani en la Playa y La vaca carpintera) y otros dos de la serie de Mariana Gardella y Mariela Califano: Amanda pensadora y Amanda y el cuerpo.

También en el año 2020 El Consejo de las infancias tuvo una primera prueba virtual de tres meses en la que participaron 20 niños y niñas de diferentes barrios de la ciudad. Durante el desarrollo de esta actividad se realizó una visita al Honorable Concejo Municipal y un segundo encuentro presencial de cierre con la participación del intendente Emilio Jatón.

3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

A-DATOS GENERALES

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil (CDI): Jardín Municipal San Agustín

Referente Institucional del CDI: Huaira Huecke Basaber

Teléfono del CDI: (0342) 4574112

Domicilio del CDI: Francisco Aroca 9500 (entre Chaco y Chubut)

Localidad: Santa Fe

Mail: jardinesmunicipales@santafeciudad.gov.ar

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	<input type="checkbox"/>	FORTALECIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
-------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	X
Turno Tarde	X
Jornada completa	

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL CDI. EN TODOS LOS CASOS COMPLETAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	-			
1 año	1	10	10	
2 años	1	15	15	
3 años	1	18	18	
4 años	-			
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	-			
		TOTAL TURNO MAÑANA	43	

8

X



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

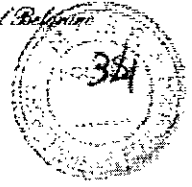
TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	-	-	-	
1 año	1	10	10	
2 años	1	15	15	
3 años	1	18	18	
4 años	-	-	-	
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO TARDE	43	

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	-	-	-	
1 año	-	-	-	
2 años	-	-	-	
3 años	-	-	-	
4 años	-	-	-	
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL JORNADA COMPLETA		

IF-2021-53665010-APN-SSPIN#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL CENTRO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	-	-	-	
1 año	2	10	20	
2 años	2	15	30	
3 años	2	18	36	
4 años	-	-	-	
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL (1)	86	

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al CDI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a	x
Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	x
Auxiliar/es	
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	x
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	x

IF-2021-53665010-APN-SSPIN#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	X
Nutricionista	X
Otros (detallar)	Equipo técnico multidisciplinar

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	X
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	X
Nutricionista	
Otros (detallar)	Docente de expresiones artísticas

IF-2021-53665010-APN-SSPIN#SENNAF